



Consejo Nacional de la Persona
Envejeciente



SESION ORDINARIA
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)

05 DE MAYO DE 2023

ACTA No. SO/02 - 2023

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el cinco (05) del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo las tres y diez de la tarde (3:10P.M), los miembros del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), se reunieron en el Salón de Conferencias de la Sede Central del Consejo, ubicada en la Calle Santiago No. 4, Gazcue, Distrito Nacional, previa convocatoria realizada por el Director Ejecutivo con la asistencia de:

- **Dr. Ylario Reyes Pérez**, Representante del Ministerio Salud Pública.
- **Dr. José García Ramírez**, Director Ejecutivo del CONAPE.
- **Lic. Juan Estévez González**, Representante del Ministerio de Trabajo, Secretario del Consejo.
- **Rvdo. Miguel A. Hache**, Representante de la Iglesia Católica.
- **Dr. Pelagio Rosario**, Representante del Ministerio de Educación.
- **Lic. Pamela Suero**, Representante del Ministerio Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD).
- **Arq. Tomasina Pascual**, Representante del Ministerio de Obras Públicas.
- **Lic. Marilyn Cortorreal**, Representante Ministerio Cultura.
- **Lic. Anabel Blanco**, Representante del CONEP.
- **Dr. Roger Curiel**, Representante del Colegio Médico Dominicano.
- **Lic. Marianela De La Cruz**, Representante de las ASFL.
- **Dr. Antonio Medina**, Representante de la UASD.
- **Lic. Aurelio Henríquez**, Representante del Colegio Dominicano de Periodistas.

Ylario Reyes Pérez

José García Ramírez

Juan Estévez González

Miguel A. Hache

Pelagio Rosario

Pamela Suero

Tomasina Pascual

Marilyn Cortorreal

Anabel Blanco

Roger Curiel

Marianela De La Cruz

Antonio Medina

Aurelio Henríquez



Consejo Nacional de la Persona Envejeciente



ACTA No. SO/02- 2023

Puntos de Agenda

1. Comprobación del Quorum Reglamentario. Secretario del Consejo, Lic. Juan Estévez.
2. Oración de Invocación al Señor. Rvdo. Miguel Ángel Haché.
3. Palabras de apertura de la reunión. Dr. Ylario Reyes Pérez, Representante del Ministerio Salud Pública, Presidente del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente, Dr. Daniel Rivera, Ministro de Salud Pública.
4. Presentación, aprobación y firma del acta de la reunión anterior (31 de enero 2023) Secretario del Consejo, Lic. Juan Estévez.
5. Presentación del Perfil de Salud del Adulto Mayor en República Dominicana, Dr. Luz Mercedes, Encargada de la División de Salud Adulto Mayor
6. Presentación para conocimiento y decisión del Consejo, de la Resolución de modificación del Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente.
7. Turno Libre
8. Cierre de la Reunión.

- 1- **Comprobación de Quórum Reglamentario:** Lic. Juan Estévez, Secretario del Consejo, inició con las palabras de bienvenida, agradeciendo la presencia de los miembros y comprobando el quórum reglamentario, con un total de 12 miembros presentes.
- 2- **Oración de Invocación al Señor,** por el Rvdo. Miguel A. Haché.
- 3- **Palabras de Apertura de la Reunión. Dr. Ylario Reyes Pérez,** Director Residencias Médicas. Representante del Ministerio Salud Pública, Presidente del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente.
- 4- **Lectura y Firma del Acta de la Reunión Anterior (31 de enero de 2023).** Lic. Juan Estévez, Secretario del Consejo.

Sometida a votación. Aprobada y firmada por los miembros.

Dr. Ylario Reyes Pérez: Procedió a la presentación de la Dra. Luz A. Mercedes, Encargada de la División de Salud Adulto Mayor y la Lic. María Solano, Coordinadora Técnica en Funciones del PAM, representantes del Ministerio de Salud Pública.



Consejo Nacional de la Persona
Envejeciente



ACTA No. SO/02- 2023

5- Presentación del Perfil de Salud del Adulto Mayor en República Dominicana.

La Dra. Luz A. Mercedes, presentó el Perfil de Salud del Adulto Mayor donde indicando que las personas de más de 65 años, es la población con mayor tasa de crecimiento en el planeta, Estableciendo que según CEPAL, 2014, la transición demográfica se construye a partir del descenso sostenido de las tasas de mortalidad seguido de un crecimiento en los niveles de fecundidad de la población. El proceso de transición demográfica en América Latina y el Caribe marca una tendencia hacia el envejecimiento poblacional. Aunque existen algunas diferencias entre países, según CELADE, 2017, en las últimas décadas la región ha experimentado un aumento considerable en el número de personas de 60 años y más.

Asimismo estableció que la sociedad Dominicana es cada vez más longeva, debido principalmente al descenso de la mortalidad. Que en el transcurso de 80 años los hombres y las mujeres han ganado 32 y 33 años de esperanza de vida al nacer, respectivamente. Además, mientras en 1960 un hombre de 60 años esperaba vivir promedio 13 años más, en 2020 su expectativa de vida a los 60 sube a 21 años y en 2040 será 23 años adicionales. Para las mujeres, la expectativa de vida a los 60 años aumentaría a 15 años en 1960, a 24 años 2020 y 27 años 2040.

El propósito del Perfil de Salud del Adulto Mayor es caracterizar la situación de salud de este segmento poblacional, desde una perspectiva de derechos y de género, de manera que contribuya a implementar políticas públicas que propicien una reorientación y adecuación del Sistema de Salud ante la nueva realidad socio-demográfica de esta población.

Dr. José García Ramírez: Expresó que la calidad de vida en los adultos mayores en la República Dominicana ha mejorado mucho en el ámbito de salud.

Lic. Pelagio Rosario: Comentó se debe hacer conciencia a la sociedad Dominicana, sobre el trato al adulto mayor.

Dr. Ylario Reyes: Expresó que se deben reunir para analizar y determinar una solución.

Dr. Roger Curiel: Dijo que mientras no exista una regulación de mortalidad, las cosas no mejoraran, culminó diciendo que se está trabajando para la mejoría del país y los adultos mayores.

Rvdo. Miguel A. Hache: Elogió el excelente documento que se presentó; la iglesia católica es la única que tiene una pastoral de salud y de adultos mayores que funciona hace años, expresó que se debe tener en cuenta a la iglesia católica en dicho documento ya que son los que tienen un programa anual con estadísticas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including 'Zamora', 'MS', and 'PR']



Consejo Nacional de la Persona Envejeciente



ACTA No. SO/02- 2023

Dr. José García Ramírez: Comentó que la Ley 42-01 y la Ley 87-01 tienen un objetivo de cambiar los perfiles y la implementación del sistema de seguridad social, a través de ellas se cumple la guía de los adultos mayores.

La habilitación y acreditación obliga al Ministerio de Salud a tener habilitados todos los servicios de salud en la República Dominicana.

Culminó felicitando al Ministro de Salud por la gran labor de la creación del perfil de salud del adulto mayor.

6- Presentación para conocimiento y decisión del Consejo, de la Resolución de modificación del Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente.

Dr. José García Ramírez: Recordó a los miembros del Consejo la aprobación del Organigrama del Conape, con unas modificaciones de cargos y funciones.

En lo relativo a la Resolución a ser sometida al Consejo, puntualizó que el Conape perdió 3 puntos con el SISMAP, y que se tiene la necesidad de ganar 10 puntos al entregar una Resolución que esta lista, pero se debe tener dicha resolución aprobada por el Consejo.

Propuesta: Aprobación de la Resolución de modificación del Manual de Funciones de Organización y Funciones del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).

Aprobada por unanimidad por los Miembros del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).

Lic. Juan Estévez: Procedió a dar lectura a la Resolución aprobada para el conocimiento y aprobación de todos

ARTÍCULO 1: Aprueba la modificación del Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), anexo a la presente Resolución, describiendo las funciones de las unidades que conforman la estructura organizativa, aprobada mediante la Resolución Núm. SE/05-2022, de la Sesión del Consejo, del 6 de septiembre del 2022.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones, y actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

(Handwritten signatures and initials)

ACTA No. SO/02- 2023

ARTÍCULO 3: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), unidad responsable de la elaboración de los planes estratégicos y operativos y del fortalecimiento institucional, para que promueva la implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días, del mes de mayo, del año dos mil veintitrés (2023).

Aprobada por unanimidad por los Miembros del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).

7- Turno Libre.

Rvdo. Miguel A. Hache: Le expreso al Dr. Ylario que le hará llegar los documentos de la pastoral salud en adultos mayores, para conocimiento y desglose del mismo.

Dr. José García Ramírez: Comentó que Contraloría no le entrega ninguna cantidad si no están completos los procesos debidos en cada hogar.

Lic. Marianela De La Cruz: Comenzó saludando al Ministerio de Salud Pública por dicho documento, y pidió que dicho documento llegue a cada una de las ASFL, por el gran contenido que tiene.

Expreso que las ASFL están pasando un trance con una plataforma que diseñó la Cámara de Cuentas, y esto ha provocado que tengan 4 meses sin rendir cuentas ya que esta todavía está en prueba. Pide se busque una solución dentro del Consejo.

Comentó que empezó un proceso electoral para elegir quien representará al Consejo en los siguientes dos (2) años, ya que su tiempo se cumplió.

Dr. Roger Curiel: Expresó que desea que se siga cumpliendo la Ley 352-98, para que los envejecientes sigan teniendo una mejor vida con las informaciones de los beneficios que tienen en el Conape.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Consejo Nacional de la Persona
Envejeciente



ACTA No. SO/02- 2023

Dr. José García Ramírez: Comunicó que el próximo 18 de mayo a las 10:00 am, el Conape en alianza con el Ayuntamiento de Pedernales en conjunto con la Gobernación de Pedernales y la alianza con la AFP Popular, con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, se dará el Primer Picazo para la construcción del Hogar de Día Conape, que lleva por nombre Clemente Terrero en el Municipio de Pedernales.

Continuo expresando que es un acto importante a celebrarse próximamente, el primer picazo para la construcción del Hogar de Día, donado totalmente la AFP Popular, con un costo aproximadamente \$RD 8.5 millones de pesos la construcción, el Conape estará habilitando de mobiliario el hogar; y el personal que se necesita.

Informo que la AFP Popular tiene la intención de avanzar la construcción ya que quieren inaugurar antes del mes de diciembre.

Dr. José García Ramírez: Comunicó que el Conape tiene en agenda una próxima construcción que sería de un hogar en Samaná, una construcción de un hogar permanente en San Lorenzo de los Minas, para la Región Este. Por otra parte comentó la entrega de unos vehículos al hogar de San Francisco de Asís, Ciudad Juan Bosch, se entregaran otros vehículos más al hogar San Vicente de Paul, Santiago, más un autobús al hogar Wilfredo Medina, San Juan y el hogar de día San Rafael del Yuma.

Expresó que todos los hogares de día tienen de fondos mínimos más de un RD\$ 1, 000,000.00 pesos, pueden obtener comida, insumos, medicamentos para sus comunidades.

Dr. Ylario Reyes: Expresó que en nombre del Ministro Dr. Daniel Rivera, el Ministerio de Salud Pública está cumpliendo con su trabajo, en cuanto a prevención y restructuración para una mejor labor.

Dr. Ylario Reyes Pérez, Director de Residencias Medicas del Ministerio de Salud Pública, Representante del Presidente del Consejo, Ministro de Salud Pública, procedió a cerrar la sesión a las cinco y veinte minutos (5:20 PM), mes y año arriba indicados, de todo lo cual fue levantado la presente Acta.

Dr. Ylario Reyes Pérez

Director Residencia Medicas del
Ministerio de Salud Publica y Representante
del Presidente del Consejo.



Consejo Nacional de la Persona
Envejeciente




Dr. José García Ramírez
Director Ejecutivo

Lic. Juan Estévez
Representante del Ministerio de Trabajo y
Secretario del Consejo


Rvdo. Miguel A. Hache
Representante Iglesia Católica


Dr. Pelagio Rosario
Representante del Ministerio Educación

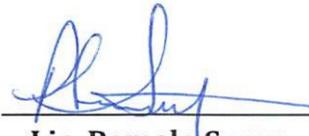

Arq. Tomasina Pascual
Representante del MOPC


Dr. Roger Curiel
Representante Colegio Médico Dominicano

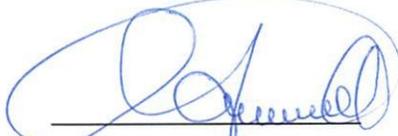

Lic. Aurelio Henríquez
Representante Colegio Dominicano de Periodistas

Lic. Marilin Cortorreal
Representante Ministerio Cultura


Lic. Anabel Blanco
Representante del CONEP


Lic. Pamela Suero
Representante del MEPYD

Lic. Marianela De La Cruz
Representante de las ASFL


Dr. Antonio Medina
Representante de la UASD

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE
(CONAPE)
05 DE MAYO DE 2023**

ACTA No. SO/02 - 2023

SO/02 Res. 01 - CONAPE -2023.

Aprobación de la Resolución de modificación del Manual de Funciones de Organización y Funciones del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).

Propuesta sometida a votación y aprobada a unanimidad por los Miembros del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).

YPS
Comb
Resolución Núm. SO/01-2023 que aprueba la modificación del Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), adscrito al Ministerio de Salud Pública.

[Signature]
CONSIDERANDO PRIMERO: Que la estructura organizativa del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE) debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

[Signature]
CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), tiene como finalidad actuar como organismo oficial en materia de definición y ejecución de políticas nacionales sobre la población envejeciente;

[Signature]
CONSIDERANDO TERCERO: Que el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE) debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

[Signature]
CONSIDERANDO CUARTO: Que el objetivo del Manual de Organización y Funciones es dotar al Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE) de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como su ubicación dentro de la estructura y las funciones que les corresponden;

[Signature]

PR



Consejo Nacional de la Persona
Envejeciente



CONSIDERANDO QUINTO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su Art. 8, Numerales 11 y 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTOS:

- Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;
- Ley Núm. 352-98, del 15 de agosto de 1998, Gaceta Oficial Núm. 9996, que crea el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), adscrito al Ministerio de Salud Pública;
- Ley Núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;
- Decreto Núm. 1372-04, del 25 de octubre de 2004, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 352-98, sobre Protección de la Persona Envejeciente;
- Ley Núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público;
- Ley Núm. 423-06, del 16 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;
- Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000;
- Ley Núm. 5-07 del 5 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera de Estado;
- Ley Núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008 sobre Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, como órgano regulador de las relaciones de trabajo de los servidores públicos y el Estado;
- Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;
- Decreto Núm. 468-05, de octubre de 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;
- Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;
- Resolución Núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
- Resolución Núm. 194-2012, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI);

YPS

Comp

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

TR

cul



Consejo Nacional de la Persona
Envejeciente



- Resolución Núm. 14-2013, 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución Núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);
- Resolución Núm. 30-2014, 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;
- Resolución Núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos del Sector Público;
- Resolución Núm. SE/05-2022, de la Sesión del Consejo, de fecha 6 de septiembre del 2022, que modifica la estructura organizativa del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Aprueba la modificación del Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), anexo a la presente Resolución, describiendo las funciones de las unidades que conforman la estructura organizativa, aprobada mediante la Resolución Núm. SE/05-2022, de la Sesión del Consejo, del 6 de septiembre del 2022.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones, y actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), unidad responsable de la elaboración de los planes estratégicos y operativos y del fortalecimiento institucional, para que promueva la implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días, del mes de mayo, del año dos mil veintitrés (2023).

aul

YPS
Grp
AB
MK
R
...
PA